



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 220 -2022/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 25 OCT. 2022

VISTO: Informe N° 01-2022/GOB.REG.HVCA/C.E.D.L. N° 276 de la Comisión Evaluadora para el concurso Público de méritos por Suplencia y Reemplazo de la DRTC-Hvca adjunta bases para el Concurso Público de méritos para cubrir plazas vacantes mediante contrato por Reemplazo y Suplencia de personal Proceso de selección N° 002-2022/GOB.REG.HVCA/DRTC/C.E.D.L. 276, Decreto N° 5566-2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con Personería Jurídica de derecho público que goza de autonomía administrativa en asuntos de su competencia que tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo Regional Integral sostenible así como también la responsabilidad de Planificar, Administrar y Ejecutar el desarrollo de la Infraestructura Vial Regional debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo Regional con servicios de Transportes de calidad, seguros y confiable y acceso universal a los servicios de comunicaciones

Que, por el Principio de Legalidad, previsto en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y por el Principio de Respeto, señalado en el Art. 6° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética, **todos los funcionarios están obligados a actuar dentro del marco de la Constitución, las leyes y los reglamentos;** lo cual es también concordante con lo previsto en el Art. 126° del D. S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa;

Que, las leyes de presupuesto de cada año fiscal, disponen que queda prohibido el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público;

Que, así mismo el D.S 005-90-PCM -Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: "El concurso de ingreso a la administración pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal; La fase de convocatoria con el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documental y la inscripción del postulante, La fase de selección comprende la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento; la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y la contratación correspondiente"; la oficina de personal deberá de tomar en consideración las modificaciones con respecto a la remuneraciones del personal que ha cesado o en suplencia, bajo responsabilidad.

Que, de otro lado, el Art. 28° del aludido Reglamento señala que "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial de remuneración del grupo ocupacional al cual postuló.", enfatiza además en el sentido que **ES NULO TODO ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONTRAVENGA DICHA DISPOSICIÓN,**

Que, el tercer párrafo del Art. 30° del D. S. N° 005-90-PCM, prescribe que la fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente; así mismo mediante Resolución Gerencial General Regional N° 599-2013/GOB.REG.HVCA/GGR se aprueba la Directiva N° 008-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal por reemplazo y Suplencia ...de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica"

Que, con Informe N° 001-2022/GOB.REG.HVCA/C.E.D.L. N° 276 remitido por la Comisión Evaluadora para el concurso Público de méritos por Suplencia y Reemplazo de la DRTC-Hvca, expide las bases del Concurso Público de Méritos para cubrir plazas mediante contrato por Reemplazo y Suplencia, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, proponiendo la aprobación del "las bases del concurso de méritos para cubrir plazas vacantes mediante contrato por reemplazo y suplencia"; siendo necesario formalizar mediante acto administrativo;

DOC. 2428832
EXP 1797205



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 220 -2022/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 25 OCT. 2022

Estando a lo Opinado e Informado; y,

Con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Personal, Asesoría Legal, y,

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 421-2022-GOB.REG-HVCA/RGGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR las Bases de Concurso Público de Méritos para cubrir plazas mediante contrato por Reemplazo y Suplencia, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 -"Proceso de Selección N° 002-2022/GOB.REG.HVCA/DRTC/CE D.L N° 276" de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Comisión Evaluadora para la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir plazas mediante contrato por Reemplazo y Suplencia, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 "Proceso de Selección N° 002-2022/GOB.REG.HVCA/DRTC/CE D.L N° 276" de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica

ARTICULO 3°.- DISPONER la Publicación de la presente en el portal de la Institucional

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE el presente Acto Resolutivo al Presidente del comité y a las instancias correspondientes de la DRTC-Hvca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES HUANCAMELICA

Ing. José Luis Castillo Cardenas
DIRECTOR REGIONAL

